

**República de Panamá**  
**Superintendencia de Bancos de Panamá**

**RESOLUCIÓN SBP-PSO-R-2024-00610**

30 de octubre de 2024

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 23 de 27 de abril de 2015, se adoptan medidas para la Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;

Que el Artículo 22, numeral 1, literal “c” de la Ley No. 23 de 27 de abril de 2015, establece que le corresponde a la Superintendencia de Bancos supervisar en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; a las empresas financieras.

Que a través del Acuerdo Bancario No. 5-2015 de 26 de mayo de 2015, sobre prevención del uso indebido de los servicios brindados por otros Sujetos Obligados bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, se establecen los lineamientos que las empresas financieras deben seguir en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;

Que a través de la Ley 42 del 23 de julio de 2001, se reglamentan las operaciones de las empresas financieras;

Que “**Dale Ventures Financiera, S.A.**”, es una sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio No. 155732899 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con Aviso de Operación No. 155732899-2-2023-2023-574336096.

Que “**Dale Ventures Financiera, S.A.**”, es una empresa cuya función es brindar el servicio de Financieras;

Que “**Dale Ventures Financiera, S.A.**”, por intermedio de sus apoderados legales, presentó ante esta Superintendencia de Bancos formal solicitud de autorización para su registro como Sujeto Obligado Financiero en calidad de empresa financiera;

Que una vez analizada y evaluada la documentación presentada por “**Dale Ventures Financiera, S.A.**”, se ha determinado que la misma no merece objeciones;

Que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley No. 23 de 27 de abril de 2015 corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Expedir el registro de la empresa “**Dale Ventures Financiera, S.A.**”, como empresa financiera y en consecuencia sujeto obligado financiero regulado y supervisado por la Superintendencia de Bancos, en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para efectos de identificación y reporte se le asigna el código **FINAN237**.

**ARTÍCULO 2:** Advertir que la Resolución de Registro de empresa financiera, se expide en función de la documentación presentada a esta Superintendencia de Bancos. En caso de producirse algún cambio en el Modelo de Negocio expuesto a esta Superintendencia de Bancos, que incluya otras actividades reguladas y supervisadas por esta Superintendencia de Bancos en materia de prevención de blanqueo de capitales, “**Dale Ventures**



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:  
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=MwBHTaKZ%2BoXSe6SCloEn%2FVzb5uCVHjeawbNNsbVwi5w%3D>

**Financiera, S.A.”**, deberá comunicarlo con la finalidad de obtener el código de registro que corresponda según la actividad que se realizará.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 23 de 27 de abril de 2015 y sus modificaciones; Acuerdo No. 5-2015 del 26 de mayo de 2015.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**



Milton Ayón Wong



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:  
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=MwBHTaKZ%2BoXSe6SCloEn%2FVzb5uCVHJeawbNNsbVwi5w%3D>